

LA CORONA.

Periódico liberal independiente.

PRECIO DE LA SUSCRICION.		LUNES 4 DE MAYO DE 1857.	AVISOS Y COMUNICADOS.		AÑO IV.—NÚMERO 105.
SE VENDEN TODAS LAS TARDES.	En Barcelona, al mes. 10 rs. En provincias, 3 meses, franco de porte. 42 » En el extranjero id. id. 60 » Un número suelto. 1 »		Avisos. Los suscritores, línea. 3 cuartos. Los que no lo son. 6 cuartos. Los comunicados á 1, 5, 10 y 20 rs. la línea, debiendo pagarse antes de la insercion.		

Barcelona 4 de Mayo.

Como la gran mayoría del partido progresista se compone de la clase media, de la clase ilustrada que trabaja y produce; no esa clase no espera de los gobiernos, empleos, ni sueldos ni como de los espuesos de la nación, no tenemos los agresistas ni la impaciencia de los que van a ganar con las revoluciones ni la abiecion de ciertas clases que no piensan otra cosa que en elevarse á las regiones políticas, aunque para ello tengan que fallar á sus antecedentes, aunque para seguir sus fines tengan que contradecirlos.

La gran fuerza de nuestro partido está en el país, no en unas cuantas personalidades que se agitan por intereses particulares; por eso es tan notable la diferencia que existe en el modo de gobernar de los progresistas y el de nuestros adversarios.

Nosotros confiamos en el país, lo dejamos la necesaria expansión, la intervención debida en el gobierno: nuestros adversarios solo saben gobernar acallando las legítimas aspiraciones y concentrando en sus manos todos los poderes.

Aunque no tuviésemos otras razones que no impaciéndonos por hallarnos fuera del poder, aunque por la misma índole de nuestro partido y de las masas de que se compone no mirásemos como secundaria el mando, siendo la principal el buen gobierno de la nación venga quien quiera, bastaría para hacernos calma la convicción, que todos deberíamos abrigar, de que con el sistema de nuestros adversarios es imposible sostener por mucho tiempo en el poder.

El estado á que ha llegado nuestro país no se puede sostener ningún gobierno satisfaciendo los intereses modernos exigentes cada día, y cada día mas. El querer oponerles una barrera insuperable como hacen los gobiernos moderados, no puede producir otra que el descrédito primero y despues la imposibilidad de continuar gobernando. Pero como precisa desengañarse, el pueblo quiere, bastante indolente en las cuestiones puramente políticas, pero todo lo contrario en las administrativas y económicas. En estas cuestiones, no solo no es indiferente, sino que lleva su interés por ellas á una pasión que no quisieramos alcanzarse alguna. ¿Puede el partido moderado dar satisfaccion á los intereses del país en esas cuestiones? Su pasado nos responde de su porvenir, si no luchamos como una prueba lo presente; además, no nos fuesen suficientes las conocidas sus opiniones sobre desamortización, economías, administración local y provincial.

Como arreglará los presupuestos, cómo formará el sistema tributario, cómo repartirá á los pueblos y á las provincias, cómo repartirá á los mayores impuestos, á las medidas económicas mas importantes, si está comprometido á sostener la desamortización, si tiene miedo de enajenar las voluntades del país, sino de privarlas? ¿Cómo ha de reformar el sistema administrativo un partido que en el país sino enemigos, que en los pueblos como hostiles? ¿Cómo lo que en estos puntos tendrá que ser: para equilibrar los gastos con los ingresos, aumentar estos aumentando las contribuciones; para gobernar los pue-

blos, reservarse todas las facultades que aun en tiempos del mas puro absolutismo se reconocian al municipio y la provincia.

Quisiéramos equivocarnos, quisiéramos que saliesen fallidos nuestros vaticinios; pero se nos figura que estamos viendo reproducirse en la época actual los mismos fenómenos gubernamentales que en otra época. Entonces como si ocupasen el lecho de Procusto se agitaban de continuo las diferentes fracciones del partido moderado, todas conocian la necesidad de variar de conducta, de modificar algunas de sus creencias, de satisfacer las necesidades del país; pero todas se agitaban inútilmente; todas tenían que seguir en el poder la misma conducta, por mas que la reprobaban cuando lo ocupaban otras. Así se vió á ministros moderados proclamar en documentos oficiales la necesidad de la descentralización; así se vió á consejeros de la corona salir del ministerio porque no se querian adoptar sus planes rentísticos que debían basarse en las economías; y así se vió que eran ilusiones todas esas promesas ó por mejor decir que eran imposibles, aunque sus autores á la convicción de la necesidad de adoptarlas, uniesen el deseo mas sincero de hacer un bien al país. ¿Y esto por qué? Por la razon sencilla de que las doctrinas moderadas consistiendo en la satisfaccion de privilegios no pueden de modo alguno transigir con las aspiraciones de los pueblos por legítimas que sean.

Y en esto es lógico, es preciso confesarlo. Un gobierno que se funda en la resistencia, tiene que apoyarse en la fuerza; cédase y la fuerza está de mas. Tal temperamento seriala renuncia mas solemne de sus principios, seria la abdicacion del poder; por esto no ceden los partidos de resistencia. Pero como contra la opinion pública no se puede gobernar, tambien de ahí viene el descrédito de los gobiernos que la contradicen y no le dan la debida satisfaccion. El partido progresista vive con la opinion, para él el poder significa el triunfo, la satisfaccion de sus necesidades; por eso no se impacienta, por eso aguarda con calma los fallos de aquella reina del mundo.

La Crónica, periódico de Madrid, se queja del excesivo número de mendigos que inundan las calles de la corte; en esa parte nada tenemos que envidiar á los habitantes de la heroica villa. Por mas que hacen los municipales, por mas que recogen á los pordioseros, no se puede dar un paso sin encontrar, particularmente desde las primeras horas de la noche, hombres, mujeres y hasta familias enteras que imploran la caridad pública. Creemos que á los desvalidos se les debe socorrer, que se debe auxiliar á los necesitados; pero en una capital de la importancia de la nuestra se debe prohibir á todo trance la mendicidad. Cómo se puede llenar el deber de la sociedad de socorrer á los infelices sin que se ofrezca á la vista del público el desagradable espectáculo de esos desgraciados que imploran la caridad pública, no tenemos que decirlo; todo el mundo lo sabe.

Vista la falta de noticias que tiene la Junta provincial de beneficencia de esta provincia respecto á los piadosos establecimientos municipales ó particulares que haya en los pueblos, por el gobierno civil se piden á los ayuntamientos ciertos datos acerca de los citados asilos con el fin

de poder formar luego en su vista la estadística mandada por el gobierno.

Al propio tiempo se ha dispuesto que los alcaldes manifiesten el número aproximado de mendigos y el de braceros ó jornaleros que existan en las respectivas localidades. Seria de desear que los ayuntamientos cumplieren con exactitud con lo que se les pide, pues sin esas noticias, es imposible remediar los males que produce la mendicidad.

Ya verian nuestros lectores en los números de anteayer y ayer los comunicados que insertamos á propósito del colegio de ciegos establecido en San Cayetano.

Nosotros no estamos enterados del estado de dicho colegio ni sabemos mas acerca de su organizacion que lo que se dice en los referidos comunicados; sin embargo, cuando tales cargos se autorizan con firmas de personas conocidas, y que por su posicion se hallan en el caso de juzgar con exactitud de lo que dicen, nos parece que deben llamar la atencion de las autoridades. Creemos que una amplia informacion hecha por personas imparciales y competentes, seria el medio de llegar á la verdad en este asunto, pudiendo en consecuencia remediarse, si existen, los males que se denuncian. Esperamos que el excelentísimo ayuntamiento, con su conocido celo por el bien público, hará en esto lo que la imparcialidad y el deseo del acierto aconsejan.

Se han publicado ya los planos, tarifas, nota de gastos y cálculo de los rendimientos del proyectado camino de hierro de Granollers á San Juan de las Abadesas, á fin de que los pueblos manifiesten cuanto se les ofrezca y parezca en pro ó en contra de aquel camino en la instruccion del expediente de utilidad que se efectua en virtud de la ley de ferro-carriles de 3 de junio de 1855.

Despues de terminada la instruccion en esta provincia se pasará á la de Girona, al objeto de que los ayuntamientos comprendidos en el trayecto á San Juan de las Abadesas espongan iguales noticias.

Descomamos que cuanto antes se terminen las citadas informaciones para que pueda luego elevarse el expediente al gobierno y alcance su aprobacion definitiva la obra de una via tan interesante como es la de unir el puerto de Barcelona con las ricas minas de carbon de piedra de San Juan de las Abadesas.

Hé aquí la comunicacion que el gobernador de la provincia de Granada ha dirigido al señor ministro de la gobernacion con fecha 27 de abril y que publica la Gaceta del 30, relativa á las exequias del gran Gonzalo de Córdoba:

«Esmo Sr.: Acaba de tener cumplido efecto la real orden de 13 de enero próximo pasado, relativa á la colocacion de los restos del Gran Capitán Gonzalo Fernandez de Córdoba, en el enterramiento de la capilla mayor de la iglesia de San Gerónimo de esta capital, que fué concedido á la duquesa de Sesa y Terranova, su mujer, por el rey don Carlos I, que, como acto de justo desagravio á la profanacion que los disturbios políticos dieron ocasion en el templo, y en las cenizas de aquel noble héroe, se ha servido ordenar la piedad de nuestra augusta soberana.

Ayer á las cuatro de la tarde se reunió en la santa metropolitana iglesia catedral un escogido y numeroso concurso de las corporaciones públicas y personas notables, y precedido del cabildo eclesiástico y clero parroquial, salieron procesionalmente con la urna cineraria, colocada que fué en un decente carruaje, abierto y preparado como debia ser para el objeto, haciendo la carrera de las plazas de las Pasiegas y Trinidad, calle de la Duquesa á la iglesia de San Jerónimo, si-

guiendo al cortejo, que presidia el M. R. arzobispo, diez y ocho carruajes mas de luto y de respeto, dispuestos tambien como correspondia á la ceremonia. Estaba preparado en dicha iglesia el gran catafalco que sirve en la catedral para las honras y aniversarios de los reyes, cubierto con los magníficos paños de terciopelo que están destinados á las mismas ceremonias, y adornado con escudos y trofeos militares, todo por un estilo grave y á la vez elegante, y en él se colocó la urna, cantándose una solemne vigilia por el cabildo catedral, encargado de los oficios divinos.

Hoy á las once de la mañana volvió á reunirse el mismo cortejo en San Jerónimo, celebrándose con toda solemnidad la misa de aniversario, y pronunciando la oracion fúnebre el canónigo dignidad de chantre D. Antonio Arce Peñuela, colocando en seguida las cenizas en la bóveda sepulcral de donde fueron extraídas en tiempos desgraciados, preservadas para los sucesivos en la urna de madera fina, encerrada en otra de plomo, y entre ellas el testimonio de identidad, cubriéndose todo, primero con puerta de hierro bien acomodada, y despues con la losa ó lápida que siempre tuvo la bóveda, que aun se conserva en buen estado, con sus inscripciones, poniendo en manos del cura párroco de San Justo y Pastor la llave para que se deposite en el archivo parroquial, segun dispone la real orden, y de todo ello se extendió acta certificada que se conserva en el de esta provincia.

Todo lo que participo á V. E. para su superior conocimiento, pidiendo asegurarle que, segun los deseos de S. M. expresados en su real disposicion, la ceremonia se ha verificado con toda la pompa y solemnidad posibles.

Dios guarde á V. E. muchos años. Granada 27 de abril de 1857.—Esmo. Sr.—José Maria de Campos.—Esmo. Sr. ministro de la gobernacion.

Correo nacional.

(Gaceta del 1.º)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL DECRETO.

Conformándose con las razones que me ha espuesto el ministro de la gobernacion, acerca de la necesidad de reformar en algunos puntos mi real decreto de 27 de marzo de 1856, en que se establecieron las reglas que han de observarse siempre que se trate de procesar á los gobernadores de provincia y á los empleados y corporaciones dependientes de estos, por hechos relativos al ejercicio de sus funciones; oido el consejo real, vengo en decretar lo siguiente:

Primero. El plazo señalado al gobernador de la provincia, en el art. 3.º del real decreto de 27 de marzo de 1856, se amplía hasta 21 dias, despues de los cuales remitirá directamente las actuaciones al vice presidente del consejo real.

Segundo. Este cuerpo me consultará en el término de 31 dias lo que se le ofrezca, por el ministerio de la gobernacion.

Tercero. Entenderá el consejo real, en pleno, sobre las autorizaciones para proceder contra los gobernadores de provincia, informando sobre todas las demás las secciones reunidas de gracia y justicia y gobernacion.

Cuarto. Hará las veces de auxiliar mayor, en las secciones reunidas para esta clase de expedientes, uno de los abogados fiscales del consejo real.

Quinto. Si se remitiesen dos ó mas expedientes simultáneamente al consejo, el vicepresidente señalará el turno y el día en que para cada uno empiece á correr su plazo, poniéndolo en conocimiento del ministerio de gracia y justicia.

Sexto. Pasados 60 dias desde aquel en que principie á correr el plazo señalado para cada expediente, sin haberse concedido ó negado la autorizacion, el ministro de gracia y justicia comunicará las órdenes oportunas para que los tribunales puedan continuar las actuaciones.

Sétimo. En las autorizaciones para proceder contra los gobernadores de provincia, cuando el ministro de la gobernacion no esté conforme con el dictamen del consejo real, me propondrá de acuerdo con el consejo de ministros, la resolucion que estime mas acertada.

Octavo. En todo lo que no se altera por el presente decreto, continuará rigiendo el de 27 de marzo de 1856.

Hecho en palacio á 29 de abril de 1857.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de la gobernacion, Cándido Nocedal.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Hmo. Sr.: Visto cuanto resulta del expediente instruido acerca de la conveniencia de adoptar una medida general sobre los derechos de aduanas que deben exigirse á las arañas de metal procedentes del extranjero, no comprendidas expresamente en el arancel, y considerando que dichos objetos tienen gran analogia con las lamparas á que se refiere la partida 1.240 de la citada tarifa, la reina (Q. D. G.) ha tenido á bien mandar, de conformidad con esa direccion general, que las arañas de que se trata se consideren com-

prendidas en la mencionada partida, adicionándose, para evitar nuevas consultas, en los términos siguientes: «y todos los demás aparatos de alumbrado que no tengan partida especial en el arancel.»

Lo digo á V. I. de real orden para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años.—Madrid 22 de abril de 1857.—Barzanallana.—Señor director general de aduanas y aranceles.

Hmo. Señor: Visto cuanto resulta del expediente instruido sobre señalamientos de derechos de aduanas al «cacao, productos de las islas Barbadas,» y conformándose con lo propuesto por esa direccion general y junta consultiva de aranceles, la reina (Q. D. G.) ha tenido á bien mandar que dicho fruto se considere comprendido para su aduana en la partida 220 del arancel, relativo al «cacao Caracas, Costeño,» etc.

Lo digo á V. I. de real orden para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años.—Madrid 22 de abril de 1857.—Barzanallana.—Señor director general de aduanas y aranceles.

Madrid 1.º de mayo.

CORTES.

Hoy se han abierto las cortes por comision régia, habiendo leído el presidente del consejo de ministros el discurso de apertura de ambas cámaras.

El senado no ofreció la menor novedad.

En el congreso ocupaban la estruena izquierda nueve diputados, de los cuales solo hemos conocido al señor Franco. En el centro de la izquierda se ostentaba el señor Bravo Murillo con su falange, que era bastante numerosa.

En el centro de la cámara se hallaba el director del Occidente, el señor Tabuérniga y algunos otros.

Y la fraccion ministerial se extendia por toda el ala derecha.

Concluida la lectura del discurso, el señor Giron dijo la voz de: viva la reina! que fué contestada por la mayor parte de los diputados.

Acto continuo el secretario señor Trillo leyó el acta de la sesion preparatoria, y se procedió en seguida á la votacion de la mesa.

El presidente y los diputados se levantaron para recibir y despedir la comision régia, cosa que no habiamos visto hasta hoy, y que nos ha sorprendido por cierto.

SENADO.

SESION PREPARATORIA DEL 1.º DE MAYO.

PRESENCIA DEL SEÑOR FERRER.

Se abrió la sesion á las dos y siete minutos de la tarde con gran concurrencia de señores senadores en el salon y público en las tribunas.

Leida y aprobada el acta de la preparatoria de ayer, el señor presidente interino mandó leer el real decreto por el cual se nombra presidente del senado al señor marqués de Viluma, el cual hallándose en el salon tomó posesion de la presidencia, anunciando que los señores secretarías pasaran á recibir á los comisarios régios que venian á verificar la apertura del senado en nombre de S. M. Verificado esto, y siendo las dos y trece minutos, entraron los señores ministros de rigoroso uniforme, presididos por el señor duque de Valencia, en el salon, y despues de tomar asiento, el señor duque de Valencia subió á la tribuna y leyó el decreto que autorizaba al consejo de ministros para abrir la legislatura de 1857 en nombre de S. M., así como para leer el discurso, que á no impedirse su estado interesante, hubiera la misma reina pronunciado, y que nuestros lectores verán en otro lugar.

Concluido este discurso, dijo el señor duque de Valencia que S. M. le mandaba declarar abierta la legislatura de 1857, con arreglo á la Constitucion.

Despues se dió un viva á la reina, y el señor presidente del senado declaró que este cuerpo se reuniría el lunes á la una de la tarde para nombrar los secretarías, sorteo de secciones, y si habia tiempo elegir la comision que habia de contestar al discurso de la corona.

SESION DEL CONGRESO.

Como estaba anunciado, á las dos y media en punto se presentó en el congreso de señores diputados el señor presidente del consejo de ministros seguido de todos los demás individuos del gabinete, y concedida la palabra por el presidente, subió á la tribuna el señor duque de Valencia y leyó el discurso de apertura que insertamos en otro lugar de la Epoca. Al terminar su lectura se dió un viva á la reina por un señor diputado que fué contestado por toda la asamblea.

El señor presidente del consejo de ministros declaró en seguida legalmente abierta la legislatura de 1857, retirándose en seguida con todos sus demás compañeros.

Abierta luego la sesion ordinaria y aprobada el acta de la junta preparatoria, se procedió, en conformidad á lo que previene el reglamento, á la eleccion de la mesa interina del congreso.

Verificado el escrutinio de la votacion para presidente, resultó elegido el señor Martinez de la

